

AÑO 2022



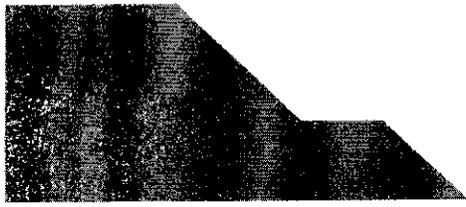
Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

CRÉASE el circuito y mapa urbano de economía circular.

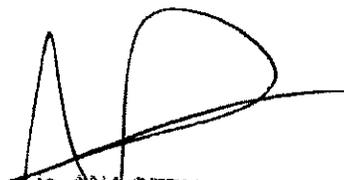


Neuquén, 29 de marzo de 2022

**Señora Presidenta
Concejo Deliberante De Neuquén
Claudia Argumero
SU DESPACHO:**

Por medio de la presente nos dirigimos a usted – y por su intermedio a los miembros del cuerpo que preside – a efectos de poner a consideración el presente Proyecto de Ordenanza.-

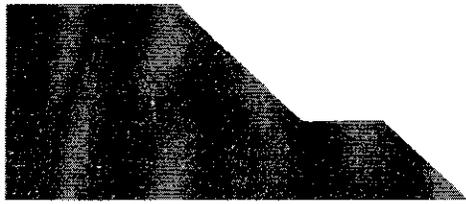
Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.



LIC. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Decreto Presidencial 17/2022; y

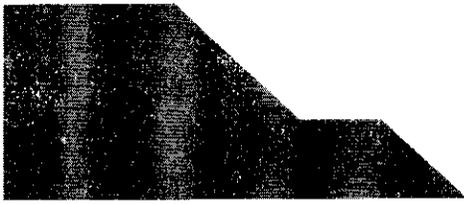
CONSIDERANDO:

Que la problemática de los residuos sólidos urbanos es uno de los mayores desafíos que enfrenta tanto la República Argentina como cualquier otro país del mundo. En la actualidad, en nuestro país se computa una generación de aproximadamente CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) toneladas diarias de residuos sólidos urbanos (en adelante "RSU"). De ese número se estima que un VEINTIUNO COMA VEINTICINCO POR CIENTO (21,25 %) son residuos de Envases Post Consumo, lo que equivale a 14 millones de toneladas de basura producidas al año en nuestro país. 14% corresponde a botellas y recipientes descartables. De eso, solo se recicla un 30%.-

Que el aumento del consumo acarrea también un aumento en la producción de residuos con el consecuente descarte y su impacto en el ambiente.-

Que la Argentina cuenta con un valioso recorrido en el reconocimiento de derechos ambientales, aún previo a la sanción de la reforma constitucional de 1994 que incorporó al artículo 41 y a los Derechos de Tercera Generación, ya que la interpretación que se hizo del artículo 33 sirvió de tutela de estos derechos. A partir de la reforma de nuestra Carta Magna en 1994, nuestro ordenamiento legal se caracteriza por promover un desarrollo individual y social integral, un desarrollo que no puede remitirse solo a lo económico, sino que debe centrarse en la calidad de vida, poniendo al Estado como garante y promotor del uso racional de los recursos naturales para el bienestar general.-

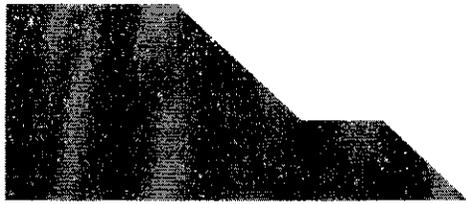
Que el 21 de febrero del año 1972, en la Cumbre de Estocolmo, el Presidente Juan Domingo Perón anticipaba la gravedad de la crisis ambiental y llamaba a tomar conciencia de la marcha suicida de la humanidad ante la destrucción de los ecosistemas. Aportó su visión de estadista de cuál debería ser el grado de compromiso de la dirigencia política y de los líderes mundiales, en relación al escenario de colapso que enfrentamos como humanidad frente al calentamiento global.-



Que la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece dentro de sus objetivos que se deben prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo (artículo 2°, inciso g) de dicha ley) y promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal (artículo 2°, inciso h) de la misma); asimismo, fija los principios de política ambiental, a saber: de congruencia, de prevención, precautorio, de equidad intergeneracional, de progresividad, de responsabilidad, de subsidiariedad, de sustentabilidad, de solidaridad y de cooperación. La Ley de Gestión Integral de Residuos Domiciliarios N° 25.916, establece como necesario fortalecer la capacidad técnica y de gestión a nivel nacional, provincial y municipal en relación con la fracción de los residuos sólidos urbanos conformada por Envases y Envases Post Consumo, brindando instrumentos de implementación progresiva y promoviendo el desarrollo de capacidades locales para propiciar un marco integrado de planificación. En algunos de los grandes municipios y/o áreas metropolitanas de la Argentina existen sistemas de gestión integrales, pero en general el sistema actual de manejo de los RSU solo incluye la recolección y el barrido, y tanto en grandes ciudades como en localidades más pequeñas, la disposición final se realiza en sitios no controlados, sin que se preste atención alguna a aspectos tales como la localización, el diseño y la operación de los mismos.-

Que en la Provincia de Neuquén hay mucha experiencia de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en diferentes localidades. En 2008 se sancionó la Ley N° 2648 cuyo objeto es establecer el conjunto de principios y obligaciones básicas para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la Provincia del Neuquén. A partir de entonces se comenzó un camino para trabajar esta problemática de forma interdisciplinar, que incluya desde educación y comunicación ambiental hasta desarrollo tecnológico e industrial vinculado al reciclado.-

Que es claro que el compromiso desde el Estado con la problemática del tratamiento de residuos es clave para el abordaje integral del cuidado del ambiente y lo que ha quedado demostrado con la vasta experiencia neuquina, es que no es posible



solamente con la intención por parte del Estado, sino que debe comprometerse la sociedad toda, desde organizaciones de la sociedad civil hasta instituciones públicas y privadas.-

Que es por lo tanto fundamental aunar esfuerzos con el sector privado para mitigar los impactos que el consumo genera. Con esa perspectiva han comenzado, desde hace poco tiempo, a emerger iniciativas con el objetivo de reducir el consumo y por lo tanto la producción de envases plásticos.-

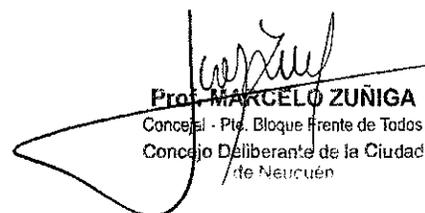
Que estas iniciativas apuntan hacia una economía circular, modelo de producción y consumo que pretende cerrar el ciclo de los productos y mantenerlos dentro de la economía tanto como sea posible, reduciendo así la producción de residuos, el consumo de recursos y de energías.-

Que la economía circular es una alternativa que busca beneficios sociales y ambientales, haciendo grandes aportes a la construcción de una sociedad más responsable, basada en los principios del cuidado ambiental, eliminando así de nuestra cultura la idea de producción lineal que consiste en comprar, usar y desechar.-

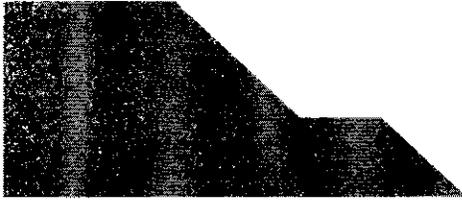
Que las y los recuperadores urbanos son el eslabón principal en la cadena de la economía circular. Por eso que es necesario llevar adelante políticas de promoción de la gestión integral de residuos con inclusión social y distintas líneas de acción tendientes a fortalecer el trabajo de las cooperativas de recicladores y recicladoras, desde una perspectiva ambiental, sanitaria, social y económica.-



LIC. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pto. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

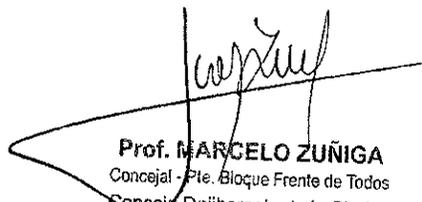
ARTÍCULO 1º): CREASE el circuito y mapa urbano de la economía circular. El mapa deberá registrar:

- Comercios libres de envases
- Puntos de separación de residuos sólidos urbanos domiciliarios
- Puntos de reciclado
- Puntos de compostaje

ARTÍCULO 2º): El mapa urbano de la economía circular deberá ser publicado y publicitado en las distintas páginas oficiales.-

ARTÍCULO 3º): De forma. –


Prof. ANNA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

RECIBIÓ 46920

Fecha 29/03/22 05 11:50

.....

.....

.....

29 03 2022

ENTRAI 202/2022

..... para su Nota N°

Recibió ~~03/03/2022~~ Merco 05 Fops

Fecha ~~03/03/2022~~ ~~11:50~~ Mesa

31 03 2022

..... Sesión del C. Deliberante Sesión Ordinario

04/22

..... a la Comisión

.....

.....